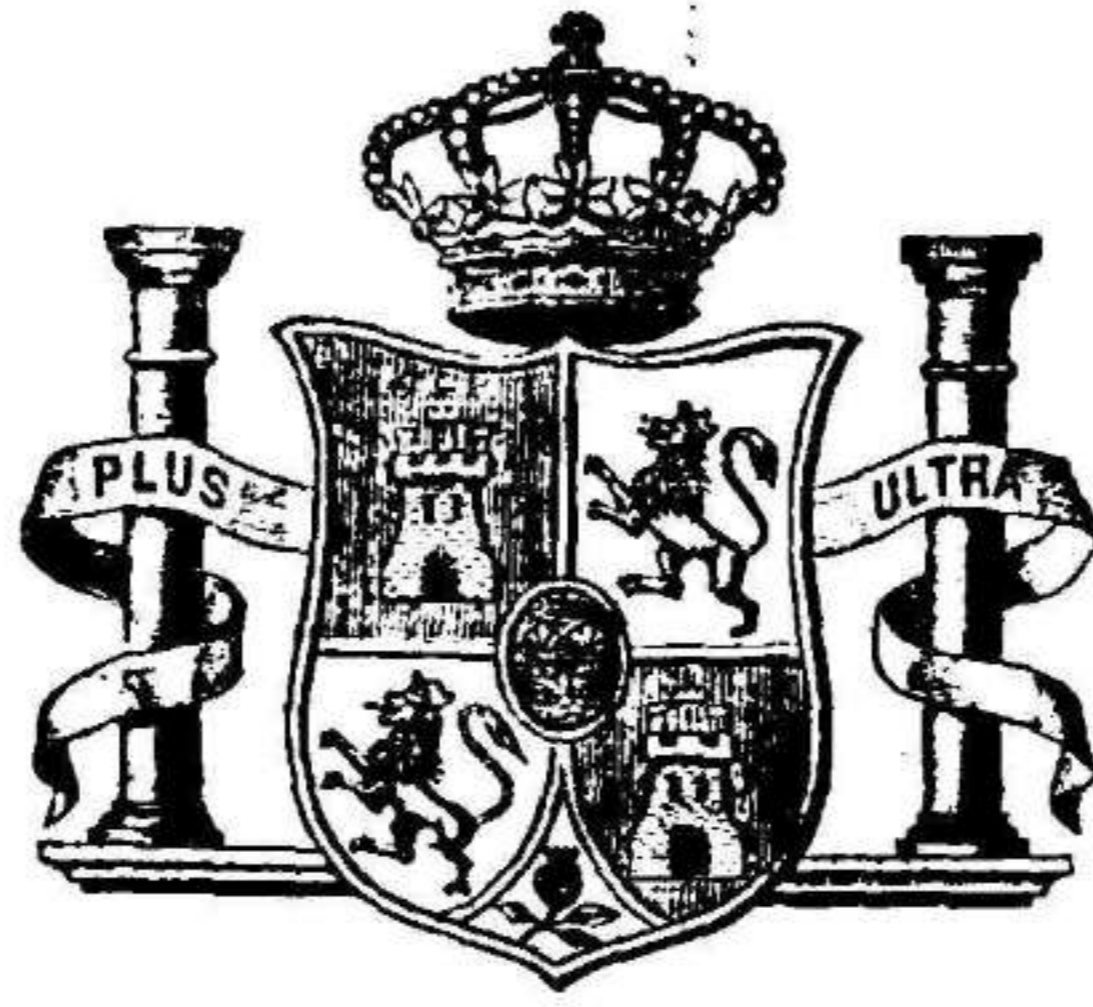


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Octubre)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley de 14 de Febrero de 1907, de Protección á la producción nacional, y como continuación de la lista publicada por Real decreto de fecha 30 de Septiembre próximo pasado.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publiquen en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias las variantes que el Ministerio de la Guerra propone en la relación de artículos ó productos prescrita por la Ley aludida, cuya relación de variantes, que es adjunta, ha ingresado en esta Presidencia en la fecha de hoy.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1924.

—El Marqués de Magáz.

Señor Oficial mayor de esta Presidencia.

Lista de variantes á que se refiere la Real orden anterior.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Apartado III.—Máquinas motoras operadoras y aparatos en general.

Horno de hierro, tubulares y de otro sistema para cocción de pan en los establecimientos de Intendencia.

Título IV.—Máscara para la protección contra gases de guerra y laboratorio.

Título XIII.—Cresol, anhídrido-ar senioso.

Aparatos para desinfección por el formol.

Aparatos para la producción del gas sulfuroso, sulfúrico.

Lejadoras desinfectadoras.
Centrifugas hidro-extractoras.
Cámaras de gases portátiles.
Pulverizadoras blanqueadoras.
Estaciones móviles para la desinfección.

Estaciones y aparatos de telegrafía sin hilos patentados y cuyas patentes no se exploten en España.

Motocicletas.
Gasolina.

(Gaceta del día 11 de Octubre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección general de Administración

Tribunal de oposiciones para ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Terminado en el día de ayer el primer llamamiento de todos los opositores para efectuar el primer ejercicio en las expresadas oposiciones, este Tribunal, teniendo en cuenta lo prevenido por la Dirección general de Administración en su acuerdo de 24 de Septiembre último, inserto en la Gaceta del 26, ha acordado:

1.º Que el segundo llamamiento para efectuar los citados primeros ejercicios dé comienzo el día 15 del mes de Noviembre próximo, á las cinco de la tarde, en el local en que se vienen verificando en este Ministerio.

2.º Que para el día y hora expresados queden convocados, en segundo llamamiento, para la práctica del ejercicio oral los opositores señalados con los números del 1 al 5º.

3.º Que una vez terminado el segundo llamamiento referido, se anuncie en la Gaceta de Madrid la fecha en que dará comienzo el ejercicio práctico que deben efectuar los opositores aprobados en el oral.

Madrid 9 de Octubre de 1924.—El Director general de Administración,

Presidente del Tribunal, José Calvo Sotelo.

(Gaceta del día 10 de Octubre.)

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Negociado 3º

CIRCULAR NÚM. 315.

El Alcalde de Ampudia me dá cuenta de que el vecino Facundo del Valle González se ha presentado ante su autoridad, manifestando que hace más de veinte días desapareció del domicilio conyugal su esposa María Valverde Herrero, de sesenta y tres años de edad, de estatura regular, viste de negro.

Y por si hubiere ocurrido alguna desgracia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habida, comuníquese á precitado Alcalde.

Palencia 11 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 316.

El Alcalde de Congosto de Valdivia me dá cuenta de que el vecino Avelino Vicente Martín se ha presentado ante su autoridad, manifestando que el día 8 del actual desapareció de la arada donde se hallaba trabajando su hijo Félix Vicente Martín, de diecisiete años de edad, bastante alto y fuerte; viste boina, chaqueta y pantalón de pana, alpargatas blancas con suela de goma y vá indocumentado.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á la busca de expresado sujeto, y de ser habido, comuníquese á precitado Alcalde para que se lo haga saber al padre que le reclama.

Palencia 11 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 317.

El Alcalde de Guardo me comunica que el vecino de Valderrueda

(León) Ceferino Pedrosa, se ha presentado ante su Autoridad, manifestando que el día 6 del actual se le desapareció del ferial de aquella villa una vaca de ocho años de edad, pelo rojo, caída de rabo, flaca, cuerna española y en el asta izquierda una puata negra.

Encargo á las Autoridades y Guardia civil procedan á su busca, y de ser habida, póngase en conocimiento de precitado Alcalde.

Palencia 13 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 318.

El Alcalde de Nestar, me dá cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad el vecino de Cábria, de aquel Ayuntamiento, Mariano Jubete, manifestando que ha desaparecido del domicilio conyugal su esposa Josefa Gallo González, de 56 años de edad, estatura regular, fuerte, vá indocumentada y lleva un saco con ropas.

Y por si hubiere ocurrido alguna desgracia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca de expresada sujeta, y de ser habida, comuníquese á precitado Alcalde.

Palencia 14 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

CIRCULAR NÚM. 319.

Cursado al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada promovido por D Francisco Martínez Nicolás, vecino de Saldaña, contra multa de cien pesetas que le impuse por riego indebido y abusivo de aguas, se dispone por la Dirección general de Administración que en el plazo de veinte días, á contar de la publicación de esta circular, se presenten por las partes interesadas los documentos ó justifican es que consideren pertinentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos ordenados por la Superioridad y para conocimiento del multado.

Palencia 13 de Octubre de 1924.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

Continuación de la relación de propietarios á que se refiere la Circular núm. 314, publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 13 de los corrientes.

Término municipal de Villalumbroso.

D. Lino Calleja.
Carlos Diez.
Claudio Obeso.
Manuel García.
Pedro Gómez.
Lorenzo Diez.
Mauro Gutiérrez.
Bernardo Rodríguez.
Herederos de D.^a Casilda.
D.^a Fidela Durante.
D. Rogelio Antolín.
Dario Diez.
Bernardo Rodríguez.
Nicasio Calonge.
Herederos de D. Nicasio Diez.
D. Mauro Gutiérrez.
Manuel García.
Honorato Calleja.
Mauricio Calderón.
Juan Francisco Laso.
Herederos de Germán Ortega.
D. Pedro Gómez.
Herederos de Germán Ortega.
Los mismos.
D. José Salán.
Eugenio Delgado.
D.^a Fidela Durante.
Filomena Laso.
D. Juan Manuel García.
Honorato Calleja.
Herederos de Germán Ortega.
D. Pedro Gómez.
Herederos de Germán Ortega.
D. Rogelio Antolín.
Carlos Diez Calonge.
D.^a María Angel Calleja.
La misma.
D. Manuel García.
Eugenio Delgado.
Pedro Laso.
Herederos de D. Carlos Diez.
D.^a Felipa Pérez.
D. Bernardo Rodríguez.
Pedro Gómez.
Marcial Diez.
Pedro Laso.

Término municipal de Villatoquite.

D. Lorenzo Diez.
Amado Dominguez.
Baltasar Laso.
Francisco Rodríguez.
Amado Dominguez.
Eladio Ciancas.
Baltasar Laso.
Del Común.
D. Manuel García.
Amado Dominguez.
Patrocino Melero.
Clemente Vangara.
Angel Laso.
D.^a Gabriela.
María Giraldo.
D. Benigno Castro.
Epifanio Laso.
Del Común.
D. Benigno Castro.
D.^a María Giraldo.
Del Común.
D. Rumaldo León.
D.^a Antonia León.
D. Dario Diez.
Amado Dominguez.
Benigno Castro.
Angel Laso.
Francisco Rodríguez.

Término municipal de Cisneros.

D. José Pedrejón.
Herederos de Lucio Hermoso.
Herederos de Narciso Lagunilla.
D. Rodrigo Pombo.
Herederos de Margarita Pombo.
Viuda de Isidoro Alconada.
D. Tomás Mayorga.

D. Felipe Rodríguez.
Francisco Paredes.
Luis Carlón.
Angel Hurtado.
José Andres Arias.
Herederos de Narciso Lagunilla.
D.^a Josefa Hontiyuelo.
D. Fabián García.
Herederos de Pascual Montes.
Herederos de D. Narciso Lagunilla.
D. Miguel Frechoso.
Valentín Andrés.
Viuda de Sebastián Lombraña.
Herederos de Maurino Hortelano.
Herederos de Pantaleón Carlón.
D. Baltasar Andrés.
Francisco Guzmán.
Herederos Narciso Lagunilla.
Herederos Félix Alconada.
D. Evaristo Hontiyuelo.
José Escudero.
D.^a Julia Sancho.
D. Angel Hurtado.
José Pedrejón.
Luis Carlón.
Alvaro Mayorga.
Francisco Guzmán.
El mismo.
Herederos de Narciso Lagunilla.
D. Antonio Carlón.
José Andrés Arias.
Antonio Andrés.
D.^a Clotilde Lombraña.
Julia Sancho.
D. Mariano Rodríguez.
Cipriano Rodríguez.
Francisco Guzmán.
Pantaleón Frechoso.
Felipe Hortelano.
José Andrés Arias.
Herederos de Sergio Fernández.
D. Tomás Mayorga.
José Andrés Arias.
Baltasar Andrés.
Herederos de Pantaleón Carlón.
Los mismos.
D. Román Serrano.
Eladio Cabezas.
José Andrés Arias.
Nicanor Paredes.
Pedro Toledo.
Luis Hortelano.
Herederos de Cipriano Rodríguez.
D. Francisco Guzmán.
Felipe Hortelano.
Eugenio Mayorga.
Herederos de Bonifacio Gatón.
D. Félix Pastor.
Herederos de Cipriano Rodríguez.
D. Félix Pastor.
Baltasar Andrés.
Carlos Rodríguez.
Ramón Serrano.
Herederos de Lucio Hermoso.
D. Carlos Rodríguez.
D.^a Juliana Aldea.
D. José Andrés Areas. (Era).
Dionisio Cisneros.
El mismo.
D. Tomás Diez, (Era).
Eriberto Fernández.
Baltasar Diez.
D.^a María Pombo.
D. Rodrigo Pombo.
Emeterio Martínez.
Fructuoso Grajal.
Francisco Regaliza.
Santiago Mayorga.
Fructuoso Grajal.
Cipriano Rodríguez.
Victorino Paredes.
Gregorio Toledo.
D.^a Estefanía Gómez.
D. Sixto Paredes.
D.^a Guadalupe Diez.
Herederos de Pedro Hurrutia.
D. Manuel Saldaña.
Francisco Regaliza.
Felipe Rodríguez.
Dionisio Hortelano.
Francisco Guzmán.
Vicente González.

D. Francisco Regaliza.
Fructuoso Grajal.
José Pedrejón.
Pantaleón Frechoso.
D.^a Guadalupe Diez.
Herederos de Pantaleón Carlón.
D. Lucio Hermoso.
Felipe Hortelano.
Herederos de Pascual Horielano.
D. Luis Zapatero.
Román Paredes.
Eusebio Antolín.
Francisco Guzmán.
Antonio Carlón.
Herederos de Pascual Hortelano.
Herederos de Pantaleón Carlón.
D. José Pedrejón.
Viuda de Sebastián Lombraña.
D. Eugenio Toledo.
Nicanor Paredes.
Manuel Saldaña.
Carlos Rodríguez.
Herederos de Pantaleón Carlón.
D. Cipriano Martínez.
Eugenio López.
Tomás Diez.
Cipriano Aldea.
Mariano Martínez.
Eriberto Fernández.
Beturio Carlón.
Luis Carlón.
Eugenio Dominguez.
Lucio Frechoso.
Pedro Andrés.
Miguel Frechoso.
D.^a Luisa Andrés.
D. Segismundo Fuentes.
Germán González.
Ermenegildo Martínez.
Toribio Paredes.
Primo Paredes.
Herederos de Narciso Lagunilla.
Los mismos.
Herederos de Gregorio Frechoso.
D. Gonzalo Blanco.
José Pedrejón.
Fructuoso Grajal.
Vicente Zapatero.
Vicente González.
Félix González.
Máximo Cisneros.
Rafael Frechoso.
Lucio Hermoso.
D.^a Guadalupe Diez.
D. Lorenzo Villanueva.
Lucio Andrés.
Herederos de Pedro Toledo.
D. Castor Villada.
Herederos de Castor Villada.
D. Dionisio.
Alvaro N.
Enrique Martínez.
Fulgencio Maudes.

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio.

Por mediõ del presente se hace saber que el día 29 del actual á las doce de su mañana, se procederá en la Casa Consistorial de la villa de Cervera de Río-Pisuerga, á la venta en pública subasta de una mesa de billar, tasada en la cantidad de veinticinco pesetas y un coche con cuatro ruedas, con sus arreos correspondientes, tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, procedentes ambas cosas de decomiso del delito de contrabando.

Para tomar parte en la subasta será condición necesaria depositar el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Sr. Presidente y acreditar la persona-

lidad del que desee tomar parte en la misma con su cédula personal.

Palencia 7 de Octubre de 1924.—
El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Notificación.

Siendo desconocidos por la Administración de Propiedades los poseedores actuales que puedan tener las fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones en esta provincia, se les hace saber por la presente las fincas cuya cesión ha sido solicitada, á fin de que puedan hacer valer ante esta Delegación, por medio de escrito y en el plazo improrrogable de quince días, su derecho preferente á la cesión de las mismas cuando concurren en ellos las circunstancias que expresa la Real orden de 18 de Julio de 1921, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que hayan utilizado tal derecho, serán desde luego cedidas, si procediere, á los que primero las hubieren solicitado.

Término municipal de Palencia.

75. Una tierra al pago del Redondel, de 54 áreas; linda Norte y Sur Gaspar García, Este Felipe Rodríguez y Oeste camino de Palencia.

76. Otra tierra al pago de las Largas, de 36 áreas; linda Norte Agustín Roldán, Sur camino del pago, Este Francisco Aragón y Oeste José Martínez.

77. Otra tierra al pago de Valdehorcas, de 63 áreas; linda Norte Simón Ruiz, Sur Francisco Trigueros, Este Victor Villamediana y Oeste Francisco Villamediana.

78. Otra tierra al pago de las Largas, de 54 áreas; linda Norte no se expresa, Sur Angel Aguado, Este Juan Monge y Oeste Angel Rodríguez.

79. Otra tierra al pago de las Largas, de una hectárea y 26 áreas; linda Norte Román Martín, Sur camino, Este Francisco Rodríguez y Oeste Sebastián Abril.

80. Otra tierra al pago de los Melones ó Matagalgos, de una hectárea y ocho áreas; linda Norte calzada de las Merinas, Sur el cerro donde están recogidas las aguas para el encañado, Este y Oeste no se expresa.

81. Otra tierra al pago de la Senda del Puerco, de una hectárea 72 áreas; linda Norte y Sur baldíos ó eriales, Este calzada de las Merinas y Oeste Alonso Villamediana.

82. Otra tierra al Corral de Carlos, de una hectárea y ocho áreas; linda Norte no se expresa, Sur Tomás Villamediana, Este no se expresa y Oeste camino del monte nuevo.

83. Otra tierra en la Senda del Puerco ó la Colada, de una hectárea 62 áreas; linda Norte José Martín, Sur Alonso Villamediana, Este camino y Oeste Gregorio Alonso.

84. Otra tierra al pago de la Dehesilla, de dos hectáreas 70 áreas; linda Norte Alonso Villamediana, Sur y Este los mismos y Oeste monte nuevo.

85. Otra tierra al pago de la Cruz de piedra, de dos hectáreas 17 áreas; linda Norte camino de Palencia, Sur Juan Monje, Este no se expresa y Oeste Adrián Alonso.

86. Otra tierra al pago de la Mendoza ó Camino de Dueñas; linda Norte Mariano Inojal, Sur Agueda Trigueros, Este Pablo Becerril y Oeste Martín Cachurro.

87. Otra tierra al pago de Fuente el Rey, de 63 áreas; linda Norte Si-

món Ruíz, Sur el mismo. Este Juan Paniagua y Oeste no se expresa.

88. Otra tierra al pago Candéal, de 54 áreas; linda Norte no se expresa, Sur camino de Villamuriel, Este Román Martín y Oeste Eusebio Roldán.

89. Otra tierra al pago Camino de Villamuriel, de 81 áreas; linda Norte Tomás Abad, Sur José García, Este Tomás Abad y Oeste Sebastián Abril.

90. Otra tierra al pago de la Pared de Canto, de 81 áreas; linda Sur Eusebio Roldán, Norte senda del pago, Este Eusebio Roldán y Oeste Isidoro Sánchez.

91. Otra tierra al pago de Valleluengo, de 36 áreas; linda Norte Félix Ceinos, Sur Anastasio Abad Este Pascual Bacas y Oeste no se expresa.

92. Otra tierra al pago de la Senda del Puerco, de una hectárea 35 áreas; linda Norte no se expresa, Sur Tomás Abad, Este Juan Rodríguez y Oeste colada de las Merinas.

93. Otra tierra al pago de la Mendoza, de dos hectáreas 70 áreas; linda Norte Felipa Robles, Sur Santiago Aguado, Este baldíos y Oeste Felipa Robles.

94. Otra tierra al pago de Monte Nuevo, de 54 áreas; linda Norte Julian García, Sur Martín Corral, Este Santiago Villamediana y Oeste Julian García.

95. Otra tierra al pago del Alto de Anavolado; linda Norte camino de Paredes, Sur Venancio Rodríguez, Este Alonso López y Oeste Feliciano Garrido.

96. Otra tierra al pago de las Fraïlas, de 81 áreas; linda Norte camino de Carrelahores, Sur Pedro Merino, Este camino de Carrelahores y Oeste José Grajal.

97. Otra tierra al pago de Erillas, de una hectárea y ocho áreas; linda Norte Victor Villamediana, Sur Eusebio Aguado, Este Marcos Martín y Oeste Gregorio Abril

98. Otra tierra al pago del Redondel, de 45 áreas; linda Norte camino de Palencia, Sur María García, Este no se expresa y Oeste Braulio Roldán.

99. Otra tierra al pago de la Mendoza ó Mochuelo, de una hectárea 62 áreas; linda Norte Valentín Aguado, Sur María Angel Flores, Este Victoriano Rodríguez y Oeste Venancio Rodríguez.

100. Otra tierra al pago de la Senda del Puerco, de una hectárea 35 áreas; linda Norte no se expresa, Sur Manuel Garrido, Este colada de las Merinas y Oeste Francisco Trigueros.

101. Otra tierra al pago de Valle de San Juan, de 72 áreas; linda Norte camino de Villamuriel, Sur monte del Valle, Este Miguel Trigueros y Oeste colada de las Merinas.

102. Otra tierra al pago de Corrajejo, de una hectárea 88 áreas; linda Norte Vicente Merino, Sur Eusebio Aguado, Este Vicente Merino y Oeste camino de las carretas.

103. Otra tierra al pago de Merillas ó Erillas, de 72 áreas; linda Norte Eusebio Aguado, Sur y Este Santiago Villamediana y Oeste Fernando Villamediana.

104. Otra tierra al pago de Lancharejos, de una hectárea 89 áreas; linda Norte Gregorio Abril, Sur camino de las carretas, Este Santos Martín y Oeste Gregorio Abril.

105. Otra tierra al pago de la Mendoza ó Bárcena, de 99 áreas; linda Norte y Sur José García, Este y Oeste Manuel Garrido.

106. Otra tierra al pago de la senda de la Loma, de una hectárea ocho áreas; linda Norte Venancio Rodri-

guez, Sur Gregorio Abril, Este el mismo y Oeste senda del pago.

107. Otra tierra al pago de Mendoza Tojin, de 45 áreas; linda Norte, Sur y Este Manuel Abad y Oeste senda de Tojin.

108. Otra tierra al pago de senda del Puerco, de una hectárea 62 áreas; linda Norte Matias Pariente, Sur Francisco Trigueros, Este Alfonso Rodríguez y Oeste colada de las Merinas.

109. Otra tierra al pago de Pared de Canto, de 95 áreas; linda Norte Angel Rodríguez, Sur Petra Martín, Este Ignacio Alonso y Oeste senda del pago.

110. Otra tierra al pago de las Cadenas, de una hectárea 17 áreas; linda al Norte no se expresa, Sur Victoriano Alonso, Este Venancio Rodríguez y Oeste Jerónimo Estébanez.

111. Otra tierra al pago de las Camperas, de una hectárea 15 áreas; linda al Norte Francisco Martín, Sur Jerónimo Estébanez, Este Francisco Martín y Oeste camino de Dueñas.

Palencia 28 de Abril de 1924.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

Don José Méndez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Letrado de esta Capital Don José Ordóñez Pascual, en nombre y representación de Don Argimiro González Bárcena y Don Adolfo Alvarez Rodríguez, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo con fecha veintisiete de Septiembre último, contra resolución del Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha doce de Junio próximo pasado, que confirmó la providencia del Señor Delegado gubernativo de siete de Febrero anterior que acordó se reintegrara á las arcas municipales del Ayuntamiento de Saldaña por los recurrentes y por partes iguales, la cantidad de dos mil setecientas treinta y una pesetas con ocho céntimos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palencia á dos de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—José Méndez Novoa.—P. S. M., El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE PALENCIA

Ejercicio de 1924-25.—Primer trimestre de 1924-25.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1924-25 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	214737 60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	149316 15
CARGO.....	364053 75
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	167344 60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	196709 15

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.		1076 10	1076 10
2 Portazgos y barcajes.			
3 Donativos, legados y mandas.			
4 Repartimiento.		128087	128087
5 Instrucción pública.		10874	10874
6 Beneficencia.		6948 29	6948 29
7 Ingresos extraordinarios.		863 39	863 39
8 Arbitrios especiales.			
9 Empréstitos.			
10 Enajenaciones.			
11 Resultas.			
12 Movimiento de fondos ó suplementos.			
13 Reintegros.		1467 37	1467 37
14 Ampliación.			
15 Intereses de demora.			
CARGO.....		149316 15	149316 15
PAGOS			
1 Administración provincial.		20903 90	20903 90
2 Servicios generales.		1870 75	1870 75
3 Obras obligatorias.			
4 Cargas.		19131 90	19131 90
5 Instrucción pública.		23361	23361
6 Beneficencia.		68433 19	68433 19
7 Corrección pública.			
8 Imprevistos.		358 21	358 21
9 Nuevos establecimientos.			
10 Carreteras.		11752 77	11752 77
11 Obras diversas.			
12 Otros gastos.		6953 02	6953 02
13 Resultas.		14579 86	14579 86
14 Movimiento de fondos ó suplementos.			
15 Ampliación.			
16 Intereses de demora.			
17 Reintegros.			
DATA.		167344 60	167344 60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Palencia á 30 de Septiembre de 1924.—El Depositario, Guillermo Jubete.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Palencia á 30 de Septiembre de 1924.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, José Ordóñez.

Sesión de 7 de Octubre de 1924

La Comisión acordó que un ejemplar de la presente cuenta se remita al Gobierno de provincia á fin de que sea publicada en el BOLETÍN para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en Secretaría durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Vicepresidente, Severino Rodríguez.—El Secretario accidental, Eleuterio de Isla.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA.

Anuncios.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de los términos municipales que se expresan á continuación, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados ó por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa-Ayuntamiento de los mencionados términos en los días que se señalan y horas comprendidas de nueve á trece y de quince á diecinueve para la entrega, firma y recogida de las hojas declaratorias de las fincas enclavadas en los ya citados términos municipales.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes, por abandono ó negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 7 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gútez.

Términos que se citan.

Valbuena de Pisuerga; desde el día 11 de Octubre al 31 del mismo de 1924.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido á los propietarios del término municipal de Robladillo de Ucieza para la rectificación de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio desde el día 20 de Octubre hasta el día 31 de Octubre de 1924 en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir á dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las penalidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios ó sus representantes, por abandono ó negligencia, los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Palencia 7 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gútez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal Pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Astudillo.

Fiscal Suplente del mismo, D. Alfonso García Manrique.

Juez de Melgar, D. Edesio Arija Manrique.

Fiscal de Piña, D. Manuel Sánchez Pinta.

Juez Suplente de Villamediana, Don Primitivo Espina Maté.

En el partido de Baltanás.

Fiscal de Castrillo de Onielo, Don Bernardo Palacios Guijas.

Fiscal de Espinosa, D. Trifón Pascual Alvaro.

Juez Suplente e Reinoso, D. José Calleja Castrillo.

Fiscal de Vertavillo, D. Juan Asensio Esteban.

En el partido de Carrión.

Juez de Requena, D. Victoriano Puebla Puebla.

Juez de Terradillos, D. Victoriano Gutiérrez García.

En el partido de Cervera.

Juez de Otero de Guardo, D. Florencio Díez Rodríguez.

Juez de Redondo, D. José Díez Simón.

En el partido de Frechilla.

Juez Suplente de Belmonte, Don Ildefonso Nieto Pastor.

Fiscal Suplente de Cisneros, Don Vito Hontiyuelo Hontiyuelo.

Fiscal Suplente de Guaza, D. Valentín Gago Gil.

Fiscal de Villarramiel, D. Santiago Tejerina Melero.

En el partido de Palencia.

Juez Suplente de Becerril, D. Nazario Torres.

Fiscal Suplente de Palencia, Don Lorenzo Hernández Bartolomé.

Juez de Villamartín, D. Arturo Ortega Arredondo; y Suplente, D. Teófilo Delgado Aguado.

En el partido de Saldaña.

Juez Suplente de Mantinos, Don Teonesto Martínez Díez.

Juez de Saldaña, D. Mateo Moro de la Fuente.

Fiscal de Saldaña, D. Juan Marugán Esteban.

Fiscal de San Cristóbal, D. Vicente de la Parte Ortega.

Juez Suplente de Ventosa, Dón Honorino Fernández Gómez.

Fiscal Suplente de Ventosa, Don Gerardo Barriuso González.

Juez Suplente de Villanuño, Don Baltasar del Páramo González.

Fiscal Suplente de Villanuño, Don Isaac Valderrábano González.

Juez Suplente de Villaprovedo, Don Aquilino García Renado.

Fiscal Suplente de Villarrabé, Don David Ibáñez Delgado.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 10 de Octubre de 1924.—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

JUZGADOS

Palencia.

Requisitoria.

Cortés García, Félix, Maestro, domiciliado últimamente en Palencia, procesado por el delito de abusos deshonestos en causa n.º 128 de las incoadas este año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, Secretaría del Sr. Páramo, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido á prisión en la Cárcel del Partido, y con el apercibimiento de lo que previene la Ley.

Palencia cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Juez de instrucción, Emilio Lacalle.

Benavente

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo (a) el Bruto, José Rodríguez Suárez y Juan Álvarez, gitanos, de unos 45, 20 y 35 años de edad respectivamente, que se dice residen en Torquemada, provincia de Palencia y á otros dos gitanos, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, los cuales acompañaban á los tres primeros en la noche del cuatro al cinco de Agosto último en el pueblo de Brucie de Sog, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado para ser oídos en causa que se sigue con el número 149 de 1924, por robo de un caballo al vecino de dicho Brucie Ignacio Gullón, en la noche antes dicha, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y detención de referidos sujetos y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, dando cuenta de su detención por el conducto más rápido, procediendo á ocuparle un caballo de cuatro años, pelo rojo, de siete cuartas de alzada, capón, con un lunar blanco encima del lomo, sin marca de hierro, cabeza acarnerada y tres ó cuatro bultitos en la cadera izquierda, con herraduras en ambas extremidades, caso de obrar en su poder, remitiéndolo á este Juzgado previa reseña, pues así lo he acordado en la referida causa.

Dado en Benavente á seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Vicente Marín.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

Valencia de Don Juan.

Cédula de citación.

Juan, apodado «La Vito», gitano, y Manuel Santos Romón, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan para prestar declaración en calidad de testigos en el sumario número 56 del año actual, contra Antonio Sánchez, Manuel y Lorenzo Hernández, por el delito de tenencia de armas sin licencia.

Valencia de Don Juan 7 de Octubre de 1924.—El Secretario, Juan Sanz.

Ayuntamientos

Velilla de Guardo

Don Robustiano Santos, Alcalde constitucional de Velilla de Guardo

Hago saber: Que el día 27 de Octubre de 1924 y hora de las once y media tendrá lugar, bajo mi Presidencia la primera subasta del aprovechamiento de 1.300 metros cúbicos de piedra caliza del monte «Peña de Lampas», de este término municipal, por el tipo de 3.900 pesetas á la alza, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 1.º de Octubre, que se halla á disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda diez

días después, á la misma hora, en las mismas condiciones que la anterior.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito del 10 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Velilla de Guardo 11 de Octubre de 1924.—Robustiano Santos

Villasabariego.

Don Casimiro Reoyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villasabariego de Ucieza.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades del ejercicio económico actual, formado con arreglo á los preceptos establecidos en la Sección 13, artículos 451 al 523 del Estatuto municipal vigente, y correspondiente al primer trimestre del citado ejercicio, tendrá lugar los días 20, 21 y 22 del corriente mes y horas de nueve á trece, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por el Recaudador nombrado al efecto.

Y para que llegue á conocimiento de los vecinos y forasteros comprendidos en dicho repartimiento, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Villasabariego de Ucieza 5 de Octubre de 1924.—Casimiro Reoyo.

Con el fin de que las Juntas periciales puedan proceder á confeccionar los apéndices de la contribución de rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1925-26, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, relaciones de altas y bajas, durante el plazo de quince días, debidamente reintegradas, con los documentos de haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos correspondientes.

Ayuntamientos que se citan.

Amayuelas de Abajo.

Dehesa de Romanos.

Tabanera de Valdavia.

Villamueva de la Cueva.

Villanueva del Rebollar.

Villasabariego.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el recuento general de la ganadería que ha de incluirse en el repartimiento de la contribución para el próximo año económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por término de cinco días, á fin de oír reclamaciones.

Ayuntamientos que se citan.

Nogal de las Huertas.

Villamorco.

Valdecañas de Cerrato.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

correspondiente al Miércoles 15 de Octubre de 1924

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA

Sorteo para distribución del contingente del Reemplazo de 1924.

Publicado en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra de 11 del actual, el Real decreto de 10 del mismo, el repartimiento general del contingente para el reemplazo del año corriente señalando á la Caja de Recluta de Palencia número 85; 55 mozos procedentes de revisión que deben servir en filas; 17 que terminaron sus prórrogas y 736 que han de contribuir á formar el cupo de filas del actual reemplazo; esta Comisión Mixta celebrará sesión el día 18 y hora de las diez, con objeto de verificar el reparto del cupo con arreglo á lo prevenido en el artículo 228 de la Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 351 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia é interesados por si desean concurrir al acto del sorteo.

Palencia 15 de Octubre de 1924.

EL PRESIDENTE,

José Ordóñez Pascual

